



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2019-00172-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A NIT 800.037.800-8
Demandado: YENI PAOLA VEGA SANCHEZ CC 100.728.9673

La doctora, PAOLA JIMENEZ GAVIRIA apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, para que, como apoderado de la misma entidad, demandante y solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

**RESUELVE:**

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES.
3. DESGLOSESE, el pagares antes mencionados haciendo entrega al demandado.
4. Se levanten medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso. Librar los oficios respectivos.
5. En firme este auto, ARCHIVASE EL PROCESO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 122, hoy 27 de julio de 2022.  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.